ASCENDER A LOS CORONELES JAIME RENÉ DARCE RIVERA, ÓSCAR SALVADOR MOJICA OBREGÓN Y SANTOS MÁXIMO ZELEDÓN ZELEDÓN, AL GRADO DE GENERAL DE BRIGADA

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 315-2005, aprobado el 02 de septiembre de 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 174 del 07 de septiembre de 2005

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 315-2005

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 144 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, dispone que el Presidente de la República es Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua.

II

Que el proceso de fortalecimiento institucional del Ejército de Nicaragua requiere la aplicación sistemática de los principios fundamentales que rigen la carrera militar, con el fin de asegurar la correspondencia jerárquica de los cargos de Mando Superior con el grado efectivo de los titulares que los desempeñan.

III

Que conforme las normas que rigen la carrera y el escalafón militar, los Coroneles Jaime René Darce Rivera, Óscar Salvador Mojica Obregón y Santos Máximo Zeledón Zeledón, quienes actualmente ocupan cargos jerarquizados con el grado de General de Brigada, cumplen con los requisitos, parámetros establecidos y méritos suficientes para ser ascendidos al grado inmediato superior.

IV

Que el artículo 6 numeral 6 del Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar establece que es atribución del Presidente de la República de Nicaragua aprobar y otorgar los grados de General a propuesta del Consejo Militar.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26184

Arto. 1 Ascender a los Coroneles Jaime René Darce Rivera, Oscar Salvador Mojica Obregón y Santos Máximo Zeledón Zeledón, al Grado de General de Brigada.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dos de septiembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26184